



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: el Informe N° 005575-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 11 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de “organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el “Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario”, en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 – Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable “Casa Cultural”, a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 112-2024-DGIA-VMPCIC-MC, de fecha 29 febrero 2024, se aprobó las Bases de la primera convocatoria de los “Estímulos Económicos para el fomento de las artes escénicas, las artes visuales y la música para el año 2024 – Edición Bicentenario” y sus anexos: a) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, b) Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional, c) Concurso de Proyectos de Producción fonográfica, d) Concurso



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Proyectos de Producción de Música en vivo, e) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, f) Concurso de Proyectos de Producción de Danza, g) Concurso de Proyectos de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes y h) Estímulo Económico para la Circulación Internacional de las Artes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000006-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 23 de mayo de 2024 y Resolución Directoral N° 000415-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 05 de junio de 2024, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Producción fonográfica" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000551-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de junio de 2024, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Producción fonográfica" a Jorge Enrique Alayo Rojas (DNI 70252789), Orieta Valeria Chrem Del Pino (DNI 42633600) y José Ignacio López Ramírez Gastón (DNI 07868814);

Que, con acta de evaluación de fecha 10 de julio de 2024, el Jurado informa los resultados de la evaluación de los postulantes del "Concurso de Proyectos de Producción fonográfica";

Que, asimismo, el numeral 7.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción fonográfica" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/. 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 00063-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2024", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción fonográfica", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título del proyecto	Monto Solicitado
1	ARANDA ESCALANTE, GARY	AYACUCHO	SONIDOS WARI	S/14 966,77
2	BAZAN MELGAR, JUAN DIEGO	CAJAMARCA	DA FOREST - FLORA	S/14 970,00
3	BUSTAMANTE BANCES, ROBERTO BRAYAN	LAMBAYEQUE	LOS ESTROBOSCÓPICOS "SESIÓN EN VIVO CHICLAYO"	S/15 000,00
4	CALVO DE CACERES, ELSA	PUNO	"YUYARIWAY" - CAPTACIONES MUSICALES DE LA REGION PUNO.	S/15 000,00
5	CAMARGO PAEZ, HORACIO AGUSTIN	CUSCO	LATINANDÓ - EP	S/15 000,00
6	CAMPOVERDE CORREA, ALEXANDER JOHANN	PIURA	Compilatorio del Rock Piurano I	S/14 966,00
7	CASO ALVAREZ, JESUS GUILLERMO	HUANVELICA	Danzando en la Villa	S/15 000,00
8	CASTRO SANCHEZ, DIANA	CUSCO	Álbum Promesa	S/13 739,25
9	GUEVARA DIAZ, HENRY LEONIDAS	LIMA	"DÉCIMAS Y CANCIONES". PRODUCCIÓN COLECTIVA DE JINRE GUEVARA Y AMIGOS	S/14 500,00
10	GUILLEROT --, JULIE BRIGITTE EMILIE	LIMA	Marco Campos 1er LP solista	S/15 000,00
11	LOPEZ TORRES ARBULU, JAVIER RAMON	LIMA	"LUIS"	S/14 836,50
12	MACAVILCA ARAGON, VALERIA ALEJANDRA	LIMA	EN EL RETRATO - LP	S/12 800,00
13	MANRIQUE AGUIRRE, LUIS ALBERTO	LIMA	Cosa Nuestra de Tito Manrique, "25 años de Salsa Criolla"	S/14 970,00
14	MAZA GALVEZ, JULIO FLAVIO	LIMA	"Defensores del Morro"	S/14 030,00
15	MENDOZA SALAZAR, FERNANDO LUIS	LA LIBERTAD	CYBERMUCHIK: LA MÚSICA PRECOLOMBINA VIAJA AL FUTURO	S/15 000,00
16	MURGUIA HUILLCA, FRANKLIN PERCY	AREQUIPA	COMPILACION DE LOS ALBORES DEL WITITI: (Música e Instrumentos)	S/14 480,00
17	NIQUEN BRAVO, JULIETTE MARILU	LAMBAYEQUE	PRODUCCIÓN FONOGRAFICA DE MÚSICA PERUANA INÉDITA	S/15 000,00
18	PARIONA HUAMANI, LUZMILA	ICA	PROYECTO DE PRODUCCION FONOGRAFICA "RAÍCES ANDINAS: RESONANCIAS DEL PERÚ POR "DIAMANTINA DEL CENTRO"	S/15 000,00
19	PEREZ RUIBAL FUENTES, GISELA	LIMA	Cimarrón: Bienvenidos a la libertad	S/15 000,00
20	PONCE DE LEON ESQUIVEL, EDIT GLADYS	CUSCO	Recopilación y rescate de canciones de folklore cusqueño tradicional y contemporaneo: Añakaw	S/15 000,00
21	QUINTO NAVARRO, SOFIA BELEN	AYACUCHO	CORAZON IMPERIAL - SOFY	S/15 000,00
22	RUBIO MURO, KATHIA	LAMBAYEQUE	"AMOR INDUSTRIAL", SEGUNDO EP DE KAT KATHIA QUE PROMUEVE Y REAFIRMA EL ROL DE LAS MUJERES EN EL MERCADO MUSICAL PERUANO	S/15 000,00
23	SUAREZ GUERRA, MAURICIO	LIMA	Guitarra de 8 cuerdas solista peruana	S/14 200,00
24	WILLIS ROJAS DE CASTILLO, MARYLIN ELIZABETH	LIMA	Tavo Castillo presenta "Apus del Alma" (2do. disco solista)	S/15 000,00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos al "Estímulo Económico para la Circulación Internacional para las Artes", el monto ascendente a S/ 6.541,48 (seis mil quinientos cuarenta y uno con 48/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES